

## **ACTA POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN DE LA PRUEBA DE PERSONALIDAD**

En Pamplona, a 8 de marzo de 2016, siendo las 14:15 horas, con la asistencia de los miembros designados mediante la Resolución 9/2016, de 18 de enero del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para actuar como tribunal en la realización de las pruebas para la obtención del Permiso de Conductor Profesional del Taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona, se acuerda:

1º.- Aprobar los siguientes criterios de corrección de la prueba de personalidad ya que son los más relacionados con el objeto de las pruebas:

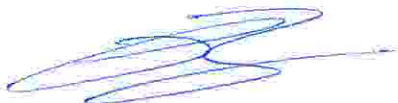
- Estabilidad emocional: Se calificará como NO APTOS aquellos candidatos que saquen una puntuación inferior a 30.
- Agresividad: Se calificará como NO APTOS aquellos candidatos que saquen una puntuación superior a 70.
- Integridad/Honestidad: Se calificará como NO APTOS aquellos candidatos que saquen una puntuación inferior a 30.

2º- Publicar en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad el presente acta.

Aritz Ayesa Blanco



Pedro Rezusta Zudaire



Gonzalo Pérez Remondegui



Joaquín Galarza Berasain



Fernando Chueca Inchusta

